

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-191/2025.

PARTE ACTORA: MARLENE DEL CARMEN RODRÍGUEZ HUERTA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintiocho de junio de dos mil veinticinco¹. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado³, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio IEM-SE-CE-831/2025, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán⁴, por el cual, remite el informe y el expediente identificado con la clave **IEM-JDC-19/2025**, promovido por Marlene del Carmen Rodríguez Huerta, candidata a Jueza Laboral Región Uruapan; en contra del acuerdo *“los resultados de cómputo y la entrega de constancia de mayoría otorgada en sesión especial de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, en favor de CÉSAR REYES CARBAJAL, como candidato electo para ocupar la titularidad del Juzgado en Materia Laboral de la Región Judicial de Uruapan, dentro del proceso electoral extraordinario 2024-2025”*. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la *Secretaría Ejecutiva*, remite expediente identificado con la clave **IEM-JDC-19/2025**. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-191/2025**. **III. Turno.** Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el juicio de inconformidad **TEEM-JIN-014/2025**, el cual por razón de turno correspondió conocerlo a la **Ponencia a mi cargo**; con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la suscrita, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo⁵. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

¹ Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante, *Reglamento Interior*.

⁴ En adelante, *Secretaría Ejecutiva*.

⁵ En adelante, *Ley de Justicia*.